
	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS		
CÓDIGO: FR-GJC-011	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 1 de 2



ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.
CONTRATISTA	S.G. SUMINISTROS GENERALES S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT 901911731-3
CONTRATO No	120-2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y FERRETERÍA, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR PARTE DEL CENTRO DE SALUD Y UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16.000.000 ^{oo}) A MONTO AGOTABLE
SUSCRIPCIÓN	28 DE ABRIL DE 2026

Que entre la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, identificada con el N.I.T. 900.058.218-3, en su calidad de CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, **S.G. SUMINISTROS GENERALES S.A.S.** identificado con NIT 901911731-3 Representada Legalmente por BETTY HERNANDEZ GARCIA identificado con cedula de ciudadanía número 39.570.744 De Girardot, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se celebró el Contrato de suministro N° 120-2026

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presentó garantía única o póliza de seguro número **25-44-101213749** expedida el 29 DE ABRIL DE 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A Identificado con NIT.860.009.578-6 con las siguientes coberturas:

AMPAROS			
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/04/2026	30/04/2027	\$1,600,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/04/2026	30/04/2027	\$1,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/04/2026	31/12/2029	\$800,000.00

El objeto de las coberturas de los riesgos es el de respaldar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, frente a la entidad contratante, cubriendo cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en los términos de la respectiva garantía.

	E.S.E CENTRO SALUD RICAURTE - CUNDINAMARCA		
	ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS		
CÓDIGO: FR-GJC-011	VERSIÓN: 02	FECHA: 29/11/2024	Página 2 de 2

El inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 dispone que *“para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica de presupuesto.”* Por su parte el art. 7 de la ley 1150 del 16 de julio del 2007, señala que *“los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato”*.

Conforme con lo anterior, se entienden cumplidas las condiciones exigidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

Se firma a los 30 días del mes de abril de 2026


CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
 Gerente Centro De Salud


Proyectó: Alejandra Patiño
 Asesora Externa